ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2011

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de abril de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª. María Luisa Cruz Escudero
D. Antonio Álamo Alonso
Dª. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria, Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto, por la Presidencia, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2011.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2011, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETO AVOCACIÓN Nº 0409/11.

Por Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 13 de abril de 2011, anotado en el Libro de Resoluciones al

número 0409/11 relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegada por decreto de fecha 20 de junio de 2007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de 3.000 €, a fin de proceder al reconocimiento y pago de la factura 11-0304, a la empresa MARPACONS, S.L., por importe de 4.231,01 €..

Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

3º.- ASUNTOS SOCIALES

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1.- De Dª. MPGG, con DNI nº 54.100.588-B, con domicilio en C/ La Siega, 10 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando de la Excma. Diputación Provincial 600 €.

3.1.2.- De Dª. MCGH, con DNI nº 74.718.211-C, con domicilio en C/ El Engarpe, 24 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne requisitos para acceder al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe trascrito.

3.1.3.- De Dª. ABC, con DNI nº 77.922.034-N, con domicilio en C/ La Malva, 17 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones

efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando de la Excma. Diputación Provincial 200 €.

3.2.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO. PLAN CONCERTADO.

3.2.1.- Dª. GRS, con D.N.I. núm. 75214473-B, con domicilio en C/ Almanzor nº 13 de esta localidad, que solicita la inclusión en el programa de ayuda a domicilio, urgente, por un total de horas al mes de 52, desde el 15 de abril al 31 de diciembre de 2011, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007 acordaron informar favorablemente la ayuda solicitada siendo el coste total del servicio de 5.694 € que serán abonados por la Excma. Diputación Provincial 3.131,7 €, por el Ayuntamiento de 2.562,3 € y por el usuario 0 Euros anuales.

4º.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO SOCIAL PLACETA DE LA CRUZ. BERJA (ALMERÍA). (EXPTE.: C/01/11).

El expediente de contratación de suministro de mobiliario para el Centro social Placeta de la Cruz fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 21 de marzo de 2011, que dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten proposiciones.
Cursadas las pertinentes invitaciones han presentado proposición las siguientes empresas:

1º.- Vistalegre Suministro Integral a Oficinas S.L.

Examinada la documentación presentada se observan los siguientes defectos:

- Según la cláusula 9.2.1. los documentos que se relacionan a continuación podrán aportarse en original o mediante copias que

tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, entre los que aparecen los documentos justificativos de la personalidad y capacidad y los de representación. Al haber sido presentados mediante fotocopia deberán ser subsanados.

- De acuerdo con el apartado b) de la cláusula 9.2.1.1 del pliego los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastanteado por la Secretaria de la Corporación. Al estar la documentación firmada por D. Francisco Pérez Cubero deberá bastantearse el poder de representación que ostente dicha persona ante la Secretaria de la Corporación.
- La declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la LCSP debe realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u órgano profesional cualificado.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos y la cláusula 10.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y considerando de la competencia de esta Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo, sus seis asistentes, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Comunicar**, por el medio indicado en su propuesta**, al interesado los defectos subsanables a que se hace referencia en los antecedentes de este acuerdo.

Segundo.-Conceder un plazo de tres días hábiles para que el licitador los corrija o subsane ante el órgano de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Tercero.- Este acuerdo se publicará a través del perfil de contratante.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA PARCELA E-1 DE LA UE 14.1 (EXPTE.: B/01/11) A LA COFRADÍA DEL SILENCIO DEL SANTO CRISTO DE CABRILLA DE BENEJÍ.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la concesión administrativa para el uso de dominio público local mediante la construcción de un edificio con destino a casa hermandad sito en la parcela E-1 de la UE 14.1 de Berja, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de realizar la concesión.

Visto lo dispuesto en el artículo 137.4 b) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones públicas que establece la posibilidad del otorgamiento directo de concesiones.

De conformidad con lo anterior y a los efectos de aprobar el expediente y requerir al licitador propuesto la documentación preceptiva conforme a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como el resto del expediente tramitado para la concesión administrativa para el uso de dominio público local mediante la construcción de un edificio con destino a casa hermandad sito en la parcela E-1 de la UE 14.1 de Berja, mediante otorgamiento directo.

Segundo.- Requerir a la cofradía del Silencio del Santo Cristo de Cabrilla con CIF G04444386 para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de recepción del presenta acuerdo, aporte la siguiente documentación:

- Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 49 de la LCSP.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de una garantía por importe de 2.720,00 €, a disposición del órgano de contratación.

6º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE/€
José Antonio Amat Montes	320110000116	2.000
Cecilia Martín Villegas	320110000382	4.000

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus seis miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	**Nº de Documento**	**Fecha Documento**	**Importe Total**	**Emisor**
F/2011/26	11-0104	25/01/2011	13.314,93	MARPACONS S.L.
F/2011/27	74	30/01/2011	3.823,20	PRIMERIA CONSULTING S.L.
F/2011/348	20	06/04/2011	27.152,47	ESCAMILLA Y JUAREZ S.L.

F/2011/363	11CNJ00003	31/03/2011	97.755,83	CESPA S.A. (COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARS S.A.)
F/2011/364	13	11/04/2011	21.240,00	GARCIA LÓPEZ JOSÉ ÁNDRES
F/2011/365	14	11/04/2011	5.864,60	GARCÍA LÓPEZ JOSÉ ANDRES
F/2011/376	004	24/01/2011	3.729,33	EXIS GESTION S.L.
F/2011/377	2/1100007	11/04/2011	7.729,00	ESTRUCTURAS MOVILES SOL S.L.
F/2011/378	2/1100008	11/04/2011	8.295,40	ESTRUCTURAS MOVILES SOL S.L.
F/2011/379	003/2011	31/03/2011	3.947,10	SALMERÓN PARRILLA NICOLAS JESÚS
F/2011/381	00000001	10/01/2011	7.936,68	JOAQUIN BARAZAS S.L.
F/2011/382	I5/15705	31/01/2011	10.132,92	LÓPEZ BAENA S.A.
F/2011/384	01-0000138/2011	28/02/2011	4.297,56	PREFABRICADOS IBAFERSAN S.L.
F/2011/385	01-0000252/2011	01/04/2011	8.685,98	PREFABRICADOS IBAFERSAN SL
F/2011/386	003/2011	24/01/2011	15.340,00	MERCANTIL ADOBE AND ZIRCONITA COMPANY S.L.
F/2011/387	002/2011	24/01/2011	16.520,00	MERCANTIL ADOBE AND ZIRCONITA COMPANY S.L.
F/2011/388	1	07/03/2011	6.667,00	CABEZA VARGAS ANTONIO
F/2011/389	10-12240	04/04/2011	4.843,63	MUTUA DE SEGUROS MUSAAT

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN TURÍSTICO DE LA ALPUJARRA ALMERIENSE.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Existiendo Resolución a fecha de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, donde se hace pública la relación de subvenciones, con carácter excepcional, instrumentadas mediante convenios de colaboración, entre los que se encuentra el suscrito con la Asociación para la Promoción Económica y el Desarrollo de la Alpujarra y Sierra Nevada (ADR Alpujarra).

Visto que, según se recoge en dicho Convenio, el presupuesto del Plan turístico de la Alpujarra almeriense es de 4.151.508 euros, de los que la Junta de Andalucía aporta 2.490.904,80 euros, existiendo también una aportación de la Diputación Provincial de Almería de 517.000,00 euros, por lo que la inversión a realizar por ADR quedaría en 1.143.603,20 euros (27,5% de la inversión).

Habiéndose solicitado por parte de ADR Alpujarra a sus socios, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Berja, compromiso de participación en el Plan turístico, aportando la parte correspondiente de la inversión en función de la población y acciones que se acometan en cada municipio.

Conociéndose que la parte correspondiente de la inversión para el municipio de Berja para dos primeras anualidades es de 66.123,00 euros, no conociéndose aún la aportación correspondiente para las dos últimas anualidades.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Participar en la ejecución y desarrollo del Plan Turístico de la Alpujarra Almeriense, en plenitud de derechos y obligaciones en los términos fijados hasta la fecha por la Asamblea de Municipios y colaborar y participar en la fijación de los criterios e iniciativas para el desarrollo del Plan en lo no aprobado hasta la fecha.

Segundo.- Comprometerse a atender la agenda mediante la adopción de los acuerdos necesarios para las aportaciones municipales en desarrollo del referido Plan, en los términos y por los importes correspondientes a cada anualidad.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA